REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015802 09 JUN 2026

«Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Ambiental de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), y se renueva de oficio el registro calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación- CNA hace de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3552 del 04 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Ambiental de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Ambiental (cód. SNIES 101724).

Que en sesión realizada los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la acreditación en alta calidad del programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Ambiental, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Ambiental de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: *«Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (…)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otórguese la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Unidades Tecnológicas de Santander
Nombre del programa:	Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Ambiental
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión de la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y vigilancia.* Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Ambiental de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el registro calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de las Unidades Tecnológicas de Santander, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte– subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado –Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 101724 (Código de Proceso:AAC332)
101707 (Código de Proceso:AAC331)

CNA | 30 años
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Bogotá D.C.
18 de febrero de 2026

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 13 de julio de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación de los programas de **INGENIERÍA AMBIENTAL (Cód. SNIES 101707) y TECNOLOGÍA EN MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES (Cód. SNIES 101724), articulados por ciclos propedéuticos**, en **modalidad presencial,** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga**, los cuales fueron radicados con fines obtener la Acreditación en Alta Calidad por la institución **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026,** el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- Los Programas de Tecnología en manejo de recursos ambientales e Ingeniería ambiental fueron creados en el año 2000 y 2005 respectivamente, los dos en Bucaramanga y están adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería. Son programas académicos de educación superior adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías de las Unidades Tecnológicas de Santander, articulados por ciclo propedéutico desde la docencia, la investigación y extensión social para formar Tecnólogos en Manejo de Recursos Ambientales e Ingenieros Ambientales, altamente competentes en la solución de problemas disciplinares, la preservación y conservación de los recursos naturales y la atención de las necesidades de la población, con pensamiento ético, crítico e innovador enfocado en el desarrollo sostenible local, regional y nacional.

- El Programa de Ingeniería tiene duración de 10 semestres y presenta un plan curricular de 172 créditos, el de tecnología es de 6 semestres con un plan curricular de 95 créditos. Para el periodo 2023-2 se encontraban matriculados 785 tecnólogos y 381 universitarios.

- El perfil del profesional en Ingeniera Ambiental quien está en capacidad de diseñar y liderar planes de manejo ambiental, así como estrategias sostenibles para la gestión del cambio climático y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. Puede formular e implementar sistemas de tratamiento de agua, vertimientos y residuos sólidos, aplicar tecnologías de biorremediación y dirigir procesos de desarrollo territorial con enfoque sostenible. Además, lidera equipos de consultoría ambiental y diseña proyectos integrales de educación ambiental orientados a promover prácticas productivas y hábitos de vida en equilibrio con la naturaleza y el Tecnólogo en Manejo de Recursos Ambientales de las Unidades Tecnológicas de Santander está capacitado para identificar y evaluar impactos ambientales en los recursos naturales, apoyar procesos de gestión de licencias ambientales y determinar niveles de contaminación en agua, suelo y aire mediante análisis físico-químicos y biológicos. Asimismo, puede utilizar equipos de laboratorio especializados, proponer acciones de recuperación ambiental y liderar campañas de educación ambiental orientadas a promover prácticas sostenibles en comunidades y organizaciones y del tecnólogo en manejo de recursos ambientales.

- El Programa ha generado un alto impacto a través de su acción directa con las comunidades, fortaleciendo procesos de transformación social y ambiental. Asimismo, ha consolidado redes de cooperación a nivel nacional e internacional y mantiene una interacción permanente con empresarios, entidades del sector público y gremios.

- La participación de un porcentaje importante de profesores tiempo completo, profesores catedráticos, estudiantes, administrativos, directivos, egresados y empleadores en el proceso de autoevaluación.

- El Programa implementa metodologías centradas en el estudiante: el ABP (resolución de problemas reales), el ABPr (desarrollo de proyectos mediante indagación autónoma) y el ABC (análisis de casos reales). Estas estrategias fortalecen el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y la aplicación práctica del conocimiento.

- La actitud emprendedora se fomenta como una competencia genérica transversal al proceso formativo, promoviendo que, desde los proyectos de aula, los estudiantes identifiquen problemáticas del entorno y formulen soluciones innovadoras con potencial de convertirse en iniciativas de

emprendimiento. Estas propuestas se visibilizan a través de ferias institucionales y se fortalecen con el acompañamiento del Centro Académico para el Fomento Emprendedor (CAFEUTS), que brinda un ecosistema de apoyo para consolidar el perfil emprendedor de los futuros graduados.

- La articulación con actores estratégicos, autoridades ambientales y empresas ha fortalecido la atención a desafíos como la gestión de residuos y la preservación de ecosistemas locales. En este marco, el Programa académico evidencia transformaciones sociales pertinentes al contexto territorial mediante su participación en iniciativas de desarrollo sostenible, consultorías ambientales, proyectos sociales y eventos académicos y comunitarios. A través de acciones de investigación y extensión, y del trabajo colaborativo con entidades locales y regionales, el Programa ha representado al sector académico en el grupo coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de Bucaramanga (2022–2023), generando impactos positivos en la calidad de vida de comunidades vulnerables a partir de la gestión sostenible de residuos.

Se ha demostrado que los programas de **INGENIERÍA AMBIENTAL (Cód. SNIES 101707) y TECNOLOGÍA EN MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES (Cód. SNIES 101724)**, articulados por ciclos propedéuticos cumplen con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La comunidad de profesores del programa, con corte al periodo académico 2023-1, está conformada por 21 docentes de tiempo completo, y 2 de medio tiempo vinculados a la institución mediante contratos a término indefinido o contratos de 11 meses o más. En cuanto a su formación académica, tres (3) docentes cuentan con título de doctorado, diecinueve (19) con título de maestría y uno con especialización.

- La situación laboral de los egresados. Con relación a la empleabilidad y tipo de sector al que pertenece el empleo, el 51% de los egresados del nivel tecnológico, se encuentra vinculado al sector público, el 42% a la empresa privada y el 7% están vinculados a negocios familiares y/o propios. Mientras que, el 40% de los egresados del nivel universitario ejercen su labor en el sector privado, el 55% se desempeña en el sector público y el 5% están vinculados a negocios familiares y/o propios. Fuente: Informe de Autoevaluación del Programa.

- En el año 2024 las pruebas T&T cuyos resultados en el puntaje global y en las competencias genéricas (Competencias ciudadanas, Razonamiento cuantitativo, Lectura Crítica, e inglés) el resultado es superior al grupo de referencia NBC y similar para el caso de la comunicación escrita. *Fuente: ICFES.*

- La tasa de deserción que para el periodo 2022-2, en el ciclo de Ingeniería y de tecnología fue menor al del nivel de formación con 10,92% y 12,99% respectivamente. Fuente: Spadies.

- La tasa de graduación que para el semestre 13 en el caso de la ingeniera es del 85,64% y la de tecnología para el semestre 9 del 20%, superiores al del nivel de formación. Fuente: Spadies.

- El proceso de interacción con otros contextos que muestra 43 convenios con empresas nacionales con la finalidad de realizar pasantías y desarrollar capacitaciones contribuyendo a la participación de profesores en seminarios y congresos, lo cual se complementa mediante la colaboración con 6 instituciones académicas del exterior que han facilitado la movilidad de estudiantes. En cuanto a los profesores, se observa la participación, en ambos sentidos, en 42 eventos nacionales y extranjeros, en movilidad saliente, teniendo el 62% un carácter internacional y 29 profesores en movilidad entrante, 25 de ellos extranjeros. Con relación a la movilidad estudiantil se aprecian 430 experiencias enfocadas en modalidad virtual para el caso de la ingeniería y 615 para la tecnología.

- Consolidando un modelo de trabajo Estado–institución, el Programa académico ha participado en la implementación de los PIPARS-PM, instrumentos aprobados por la autoridad ambiental para fortalecer la gestión de residuos sólidos. Esta articulación ha permitido mejorar significativamente el desempeño ambiental, avanzar en la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos, así como vincular estudiantes en procesos de práctica e investigación, aportando de manera efectiva a la solución de problemáticas ambientales del área metropolitana.

- Desde 2018, en el marco de las alianzas promovidas por *Colleges* e Institutos de Canadá (CiCan), la UTS fortaleció su proyección internacional mediante su alianza con el Niagara College de Canadá, orientada a la transferencia de conocimiento y al fortalecimiento de la formación en sostenibilidad. Esta selección, en la que la UTS fue una de las dos instituciones del país elegidas, se sustentó en la solidez de su programa por ciclos propedéuticos, su impacto social, el énfasis en biodiversidad y su compromiso con el acceso a la educación para comunidades de bajos recursos.

- El Programa ha contribuido de manera significativa a la sostenibilidad institucional mediante su participación en la formulación e implementación del Plan de Sostenibilidad Ambiental de la UTS, integrado al PEDI 2021–2027. A través de procesos de educación ambiental, la vinculación de docentes y el desarrollo de investigaciones estudiantiles, ha generado insumos y acciones que fortalecen la gestión sostenible y la transformación progresiva de la institución.

- Los tres semilleros que ofrecen a los estudiantes diferentes líneas de investigación y profundización [GAMAS: Bioindicación/ Conservación, Manejo y Aprovechamiento de la Fauna y la Flora/ Ecoturismo. ECOSS: Ciudad y territorio/ Gestión integral de ecosistemas/ Servicios ambientales. SIIA: Química Verde/ Recurso Agua/ Recurso Aire/ Recurso Suelo/ Residuos Sólidos/ Toxicología Ambiental], en los cuales participan 73 estudiantes.

- La actividad investigativa del Programa se sustenta en la participación de los grupos de investigación Ingeniería Verde (GRIIV) y Ecosistemas y Servicios Ambientales (GIECSA), ambos categorizados en MinCiencias en C, evidenciando un proceso de consolidación progresiva. En el periodo analizado, el grupo GRIIV reporta el desarrollo de proyectos con financiación interna y externa, destacándose por la ejecución de hasta siete proyectos con recursos externos y un total de 13 productos de investigación, con una alta vinculación estudiantil que alcanza hasta 449 trabajos de grado. Por su parte, GIECSA presenta cuatro proyectos con financiación externa y un total de 13 productos de investigación, además de la participación de hasta 125 estudiantes en trabajos de grado y tres docentes vinculados. Se observa la presencia de 7 profesores reconocidos como investigadores de MinCiencias 6 como Asociado y 1 Junior.

- El Programa ha fortalecido y transformado sus prácticas pedagógicas mediante la incorporación de metodologías activas y estrategias de investigación formativa, promoviendo en los estudiantes el desarrollo de la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad de análisis frente a problemáticas disciplinares y contextuales. Asimismo, los avances en los procesos de doble titulación con universidades de Bolivia y Ecuador han ampliado las oportunidades de formación académica, favoreciendo la movilidad estudiantil, el intercambio de conocimientos y el posicionamiento y visibilidad del Programa en escenarios académicos internacionales.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer, de manera prioritaria, la planta docente con profesores de tiempo completo que tengan contratos de trabajo con duración superior a 11 meses o indefinidos.

- Fortalecer las estrategias para mejorar el conocimiento en una lengua extranjera en los estudiantes con el fin de favorecer intercambios internacionales y presentar las evidencias de los avances.

- Mejorar el desempeño de los estudiantes del Programa de Ingeniería Ambiental en las Pruebas Saber Pro cuyos resultados en 2024 en el puntaje global y en las competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, Lectura Crítica, comunicación escrita, e inglés) el resultado es similar al grupo de referencia NBC y menor para el caso de las competencias ciudadanas. *Fuente: ICFES.*

- Impulsar las propuestas de formación académica de los egresados en actividades de formación profesional.

- Aumentar y propiciar actividades relacionadas con la extensión, relacionadas con avances tecnológicos, evidenciando logros y trasformaciones producidas en las comunidades.

- Fortalecer los convenios y la colaboración con instituciones y empresas para potenciar la investigación en los temas relacionados con la formación profesional del Programa.

- Incrementar la participación de estudiantes en los semilleros de investigación y potenciar la divulgación de los resultados.

- Fortalecer la internacionalización a partir de los convenios ya existentes y con la suscripción de nuevos que permitan concretar la movilidad de estudiantes y profesores, el desarrollo de investigación colaborativa, publicaciones conjuntas y participación en redes nacionales e internacionales. Se deben establecer estrategias que permitan aumentar, el intercambio de estudiantes en doble vía, las pasantías y la doble titulación.

- Continuar mejorando la producción científica e Identificar y evaluar los impactos de las actividades, proyectos y resultados de los procesos de investigación, así como la mejora en las categorías de los grupos de investigación y el reconocimiento de los profesores investigadores en MinCiencias.

- Profundizar en la evaluación sistemática del impacto de los programas de bienestar dirigidos a estudiantes y docentes, mediante el diseño e implementación de mecanismos de seguimiento, medición de resultados y análisis de satisfacción que permitan identificar oportunidades de mejora. Asimismo, se sugiere establecer estrategias orientadas a fortalecer la vinculación de personal administrativo y egresados en las actividades y servicios de bienestar, garantizando su participación y la adecuada documentación de estas acciones, con el propósito de consolidar una cultura institucional de bienestar integral y mejora continua.

- Mantener un plan continuo de renovación tecnológica y fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, actualizar periódicamente las guías de laboratorio, ampliar el uso de software especializado en ingeniería ambiental y asegurar la disponibilidad en la biblioteca de las publicaciones realizadas por los profesores.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

CNA | 30 años
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que los programas de **INGENIERÍA AMBIENTAL y TECNOLOGÍA EN MANEJO DE RECURSOS AMBIENTALES**, articulados por ciclos propedéuticos, de la **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga** deben recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA

CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÓSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS

SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003552 04 ABR 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga – Santander.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 5444 del 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales de las Unidades Tecnológicas de Santander, para seguir siendo ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga - Santander.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander solicitaron al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales, para continuar ofreciéndose bajo metodología presencial en Bucaramanga – (Santander) y la aprobación de las modificaciones del mismo en cuanto al número de créditos académicos que pasan de 105 a 103 y en el número de estudiantes admitidos el primer semestre que pasa de 60 a 200.

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la

Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión del 04 de octubre de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga – Santander por ciclos propedéuticos y la aprobación de las modificaciones del mismo en cuanto al número de créditos académicos que pasan de 105 a 103 y en el número de estudiantes a admitir en el primer semestre que pasa de 60 a 240.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y encuentra procedente renovar y modificar el registro calificado al programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales de las Unidades Tecnológicas de Santander, con una duración estimada de 6 semestres, periodicidad de admisión semestral, y 240 estudiantes a admitir en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones propuestas al siguiente programa:

Institución:	Unidades Tecnológicas de Santander
Denominación del programa:	Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales por ciclos propedéuticos
Título a otorgar:	Tecnólogo en Manejo de Recursos Ambientales
Sede del Programa:	Bucaramanga – Santander
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	103

Parágrafo: Aprobar las modificaciones del programa en cuanto al número de créditos académicos que pasan de 105 a 103 y en el número de estudiantes a admitir en el primer semestre que pasa de 60 a 240.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO TERCERO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO.-. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Manejo de Recursos Ambientales de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga – Santander."*

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de las Unidades Tecnológicas de Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
Código de proceso: 46437